

20250410_Resolución_01.- Providencia de inicio para generación de crédito. _____	2
20250409_Otros_02.- Contrato patrocinio Gilmar 2025 firmado ____	3
20250415_Otros_Memoria_03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC- 05-2025 Deportes Patrocinio _____	7
20250415_Informe_Informe_04.- INFORME CONTABILIDAD Y - PRESUPUESTOS 05-2025 Deportes Patrocinio _____	8
20250409_Otros_05.- Pago GILMAR - Patrocinio 2025 _____	11
20250422_Informe_Informe de intervención _06.- CONTROL PERMANENTE 2025-0059 [INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 05-2025] _____	12
20250428_Resolución_07.- RESOLUCION 2025-2377 [Resoluci ón PR_2025_2569 - Aprobación de la Generación de Créditos] ____	15
20250429_Otros_Documentación contable_08.- mc contabilizaci ón expdte 05-2025 Deportes Patrocinio _____	17

Número de Expediente: 13693/2025

Asunto: Expdte. GENERACIÓN DE CRÉDITOS 05-2025. Deportes Patrocinio

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D/D^a. Juan Ignacio Cabrera Portillo, Concejal Delegado de Deportes, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de Contrato de Patrocinio, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:

Sufragar gastos de los siguientes eventos: Olimpiadas Escolares, Festival de Vida Saludable y Fiesta de la Bicicleta.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR GENERACION DE CRÉDITOS

106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	
47001			TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		2.500,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONTRATO MENOR DE PATROCINIO PARA LOS EVENTOS “FESTIVAL DE VIDA SALUDABLE”, “OLIMPIADAS ESCOLARES” Y “FIESTA DE LA BICICLETA” DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL AÑO 2025 Y CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR. S.A.

En Las Rozas de Madrid, en fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Laura Moreno, Directora General de la Concejalía de Deportes y Ferias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con D.N.I. ***2851**, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el excelentísimo Sr. Alcalde según decreto de Alcaldía n.º 4250 de fecha 9 de octubre de 2023, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra, D. Jesús Gil Marín, con D.N.I. ***8738**, en nombre y representación de la sociedad CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR, S.A., entidad con domicilio social en Madrid, Calle Goya 47, 6^a Planta e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.506, folio 126, sección 8, Hoja M-63098 y CIF número A-28894194, en adelante patrocinador

Actuando las distintas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente contrato menor de patrocinio.

EXPONEN

Consulting Inmobiliario Gilmar S.A, se sitúa como una de las empresas inmobiliarias de gran impacto en el sector y con gran implantación en Las Rozas. Dicha empresa, además de su labor comercial tiene entre sus fines apoyar actividades deportivas y lúdicas que promuevan la vida saludable y la práctica deportiva participando de la vida social del municipio de las Rozas.

El Ayuntamiento de Las Rozas dentro de sus competencias se establece la promoción de la práctica deportiva en Las Rozas, promoviendo actividades, eventos y acciones puntuales de hábitos de vida saludable en diferentes colectivos. Por ello, entre otros, promueve los eventos objeto del presente contrato:

- **“Olimpiadas Escolares 2025”**: Evento que tendrá lugar del 14 al 19 de abril en el Polideportivo Dehesa de Navalcarbón sita en Avda. de Nuestra Señora del Retamar n.º16. En el que se promueve la práctica deportiva de 28 modalidades entre todos los alumnos de primaria y secundaria del municipio.
- **“IV Festival de Vida Saludable”**: Evento que tendrá lugar el próximo día 17 de mayo en la finca El Pilar sita en c/ Castillo de Simancas s/n. evento en el que se promocionan clases y charlas relacionadas con las actividades denominadas de cuerpo y mente.
- **“Fiesta de la Bicicleta”**: Evento que tendrá lugar en el último trimestre del año y que está pendiente de fijarse fecha exacta según calendario de actividades y eventos municipales en el que se promociona el uso de la bicicleta entre las familias del municipio en especial entre los niños de 6 a 14 años.

En su virtud, las partes han acordado la formalización del presente Contrato de Patrocinio de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del presente contrato de patrocinio es establecer una colaboración entre la empresa Consulting Inmobiliario Gilmar S.A, patrocinador, y el Ayuntamiento de Las Rozas en la difusión, apoyo y patrocinio de los eventos deportivos organizados en el año 2025, por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas:

- ✓ Olimpiadas Escolares.
- ✓ Festival de Vida Saludable.
- ✓ Fiesta de la bicicleta.

Segunda. - Importe del contrato

El presente contrato está valorado en un importe de **7.600 €**, siendo el desglose de la aportación el siguiente:

1. Aportación en metálico por valor de 3.025 €:

La empresa colaboradora destinará **2.500 €**, cantidad a la que habrá que incrementar el I.V.A. correspondiente (21%), siendo la aportación económica total incluido **IVA: 3.025€**.

El pago de la cantidad deberá realizarse con anterioridad al inicio de las actividades patrocinadas a través de transferencia bancaria al número de cuenta del Ayuntamiento de las Rozas con N.º **IBAN ES******* / **CODIGO BIC: *******. Una vez realizado el ingreso deberán presentar el justificante de dicho ingreso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas.

2. Aportación en especie por valor de 4.575 € (incluido IVA):

- a) Diverso material promocional, valorado en **4.075 € (incluido IVA)**, tales como camisetas, sombreros, gorras, abanicos, gafas de sol, balones, bolsas.
Este material será repartido a los asistentes de los diferentes eventos patrocinados.
- b) Acciones de Comunicación específicas **valorado en 500 € (incluido IVA)** para la difusión del evento Festival de Vida Saludable, consistente en envío de mailling a su base de datos de la zona Noroeste.
Dicha acción se detalla mediante tres envíos previos a la fecha del evento, con link directo a la compra de entradas del Festival de Vida Saludable con un **total de 10.000 impactos**.

Tercera. - Duración del contrato

El presente contrato tendrá la duración desde la firma del contrato hasta la finalización de los eventos patrocinados.

- Olimpiadas Escolares de las Rozas 2025: Del 30 de marzo al 4 de abril de 10:00 a 16:00 h.
- Festival de Vida Saludable 2025: El 17 de mayo desde las 10:00 h hasta las 21:00 h.
- Fiesta de la bicicleta 2025: Un sábado del último trimestre del año pendiente de determinar.

Cuarta. - Obligaciones de las partes respecto a los eventos descritos en la cláusula primera:

1. Obligaciones del patrocinador:

Gilmar designará a un interlocutor que proporcione todo tipo de información a la persona responsable del Ayuntamiento.

Para estos eventos, el patrocinador se compromete a cumplir con las cantidades estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. Además, deberá proporcionar el material en especie necesario para los eventos acordados y cumplir con el mailling conforme a lo pactado.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento designará a un responsable que proporcione todo tipo de información a la persona responsable de la empresa, que además se encargará de facilitar la instalación de la publicidad estática del patrocinador, en su caso.

Las obligaciones del Ayuntamiento en cada uno de los eventos serán las siguientes:

Evento: Olimpiadas Escolares:

Inauguración Olimpiadas: durante el citado evento el ayuntamiento habilitará el espacio para la entrega del material promocional de la empresa GILMAR al público del evento.

Patrocinio de Equipamiento:

La empresa GILMAR se encargará de entregar a la Concejalía las camisetas que servirán como uniforme para los voluntarios y antorchistas que recorrerán las calles del municipio el día de la Inauguración. Además, durante la semana de competición, tanto los voluntarios como los árbitros lucirán estas camisetas como parte de su uniforme."

Soportes en instalación:

Durante la semana de olimpiadas, permitirá al patrocinador la instalación:

- 2 banderolas en el hall del Polideportivo Dehesa de Navalcarbón, que suministrará e instalará el patrocinador.
- Además, el patrocinador podrá instalar una lona de 20 m. suministrada por el patrocinador, en la pista de atletismo.

Evento: Festival de Vida Saludable

Acciones de comunicación:

- Presencia del logotipo en el cartel de "Festival de Vida Saludable" como patrocinador del evento.
- Entrega de material promocional de la empresa GILMAR a los participantes en el evento, dentro del pack de bienvenida.

Evento: Fiesta de la Bicicleta

Acciones de comunicación:

- Entrega de material promocional de la empresa GILMAR a los participantes en el evento, dentro del pack de bienvenida.
- El ayuntamiento se compromete a dar el nombre de "CARRERA GYLMAR" a una de las carreras propuestas en el desarrollo Del evento.

Quinta. - Protección de datos

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. - Resolución y rescisión del contrato

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

Se considera causa de resolución:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido

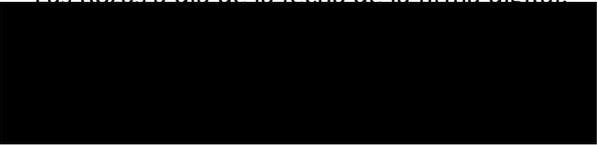
Séptima. - Exención de responsabilidad.

El Patrocinado es eximido expresamente de cualquier responsabilidad a que haya lugar por los daños a personas o cosas que sean causados con ocasión del cumplimiento y efectividad del presente contrato.

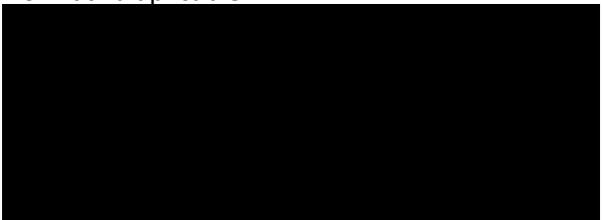
Octava. - Régimen Jurídico

El presente contrato se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que no se encontrará regulado en las mismas, por las disposiciones de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable.

Las Rozas a día de la fecha de la firma digital.



Fdo. D^a Carmen Laura Moreno Cuesta
Directora General Deportes y Ferias de
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



Fdo. D. Jesús Gil Marín
En nombre y representación de Consulting
Inmobiliario Gilmar S.A



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2025, con el objeto de generar crédito por el contrato de patrocinio entre la empresa Consulting Inmobiliario Gilmar S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta solicitada por el Concejale Delegado de Deportes, de fecha según figuran en los documentos, para el patrocinio de eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes (Olimpiadas Escolares, IV Festival de Vida Saludable y Fiesta de la Bicicleta) conforme al contrato firmado por las partes.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		2.500,00
TOTAL				2.500,00	2.500,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas



ASUNTO: *Expdte. Modificación n.º 05/2025
Generación de créditos.*

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 05/2025 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		2.500,00
TOTAL				2.500,00	2.500,00



De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.

2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de estos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.*

3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.*
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”*

Se adjunta comprobante de la transferencia realizada por un importe de 2.500 € + 21% IVA = 3.025 €.

Consta, asimismo, en el expediente contrato de patrocinio firmado por las partes.

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.*
- c) Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.*
- d) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos*
- e) Informe de la Intervención.*



f) *Decreto de Concejal de Hacienda.*"

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En la fecha especificada en el margen

Datos del emisor

Emisor	Identificador
CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR S.A.	A28894194000

Datos de la remesa

Nombre de la remesa	Tipo de la remesa	
2218.XML	Transferencias y cheques en Euros SEPA	
Fecha emisión	Total órdenes	Importe total
07/04/2025	1	3.025,00 EUR

La fecha de ejecución indicada en el fichero podrá diferir de la fecha de cargo en cuenta en función de la hora de envío de la remesa y de las validaciones internas del banco para su gestión.

Listado de órdenes (1)**Transferencias zona Euro**

Beneficiario	Concepto	Cuenta de abono	Importe
AYUNTAMIENTO LAS ROZAS	Factura OLIMPIADASESCOLARES2025; Pago de Factura OLIMPIADASESCOLARES2025		3.025,00 EUR

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 05/2025.
Generación de créditos para Patrocinio Gilmar Olimpiadas Escolares 2025, Fiesta de la bicicleta y IV Festival Vida Saludable.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría



Informe:

En la Propuesta de inicio del Concejal-delegado de Deportes y en el informe del Director General de Contabilidad y Presupuestos se explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación 2.500,00 € en la aplicación 106 3410 22608 *Otros gastos de funcionamiento* para las “*Olimpiadas Escolares 2005, Festival Vida Saludable y Fiesta de la Bicicleta*”.

Figura en el expediente el resguardo del ingreso correspondiente al contrato de patrocinio suscrito con CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR S.A., del pasado 7 de abril en la cuenta corriente del Ayuntamiento con IBAN ES2800810357480001433852. Este ingreso se encuentra pendiente de contabilizar.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEpySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los objetivos de déficit, deuda y límite de gasto no-financiero acordados por el Gobierno han sido rechazados en las Cortes Generales; indicando el Ministerio de Hacienda que nos debemos de ajustar a los objetivos fijados para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de la Unión Europea (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), ya que los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la **LOEysPF**, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en ese documento.

El objetivo de estabilidad (el déficit) se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 5.402.283,20€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en -4.654.155,85€, se alcanzaría un superávit de 1.589.793,97 euros, y ello si la ejecución del gasto alcanzara el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2025 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación. En cumplimiento del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, y de la Orden HAP/2105/2013, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se emite este informe con carácter independiente, en el que figura la Ficha F.1.1.B1 del Manual de información a comunicar en materia de Presupuestos iniciales. Si la ejecución presupuestaria de esta habilitación de créditos provocara un déficit o un incumplimiento de la Regla de gasto habría que aprobar un Plan de Equilibrio Financiero que se limitaría a constatar que no existe un déficit

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0059 Fecha: 22/04/2025



estructural y que el origen del desequilibrio es transitorio, ya que se refiere a la ejecución de gastos financiados con ingresos procedentes de ejercicios anteriores.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulo IV) como en gastos (capítulo II), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria, pero puede afectar al gasto computable toda vez que, aunque los gastos financiados por transferencias finalistas procedentes de la UE u otras administraciones públicas, no computan a los efectos de la Regla de gasto, CONSULTING INMOBILIARIO GILMAR S.A. no forma parte del sector público a efectos de Contabilidad Nacional.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar, debiéndose contabilizar el ingreso cuanto antes.**

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0059 Fecha: 22/04/2025

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 13693/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Generación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, según solicitudes presentadas.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

RESOLUCION
Número: 2025-2377 Fecha: 28/04/2025

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 05-2025, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.500,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		2.500,00
TOTAL				2.500,00	2.500,00

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-2377 Fecha: 28/04/2025

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria			Proyecto	Importes	Tercero
Referencia		Documento		Año	Org	Program	Economica	Saldos	Explicación
								Descuento	
20250004988	MC	05/2025	29/04/2025	2025	106	3410	22608	2.500,00	
							OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.500,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 05-2025 Deportes Patrocinio